



UNIVERSIDAD NIHON GAKKO  
"Esfuerzo y Disciplina para el éxito"  
Ley 3.688/08

RESOLUCIÓN N° 07/2010

POR LA CUAL SE CREAN LAS CARRERAS DE GRADO: INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA ELECTRICA, INGENIERIA ELECTROMECHANICA, INGENIERIA MECANICA, INGENIERIA AMBIENTAL, INGENIERIA GEOGRAFICA, INGENIERIA AGRONOMICA, LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO, DEPENDIENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Fernando de la Mora, 18 de febrero de 2010

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que el Art. 8 de la Ley 1264/98 "General de Educación" dice "Las Universidades son autónomas. Las mismas y los Institutos Superiores establecerán sus propios estatutos y formas de Gobierno...".

Que el Artículo 6 de la Ley N° 136/93 dice "El Gobierno de las Universidades será ejercido por un Rector y un Consejo Superior".

Que el Art. 5 de la Ley 2529 que modifica la Ley 136/93, determina la implicancia de la autonomía universitaria, facultando a la misma crear unidades académicas o carreras.

Que el Art. 4 del Estatuto de esta Universidad establece que "El Gobierno de la Universidad Nihon Gakko será ejercido por un Rector y un Consejo Superior Universitario" y faculta al Rector a emitir y promulgar Resoluciones.

Que el Consejo Superior Universitario aprobó los Proyectos Académicos presentados por la Facultad de Ciencia y Tecnología y recomendó la creación de las carreras referidas en los Proyectos, conforme a la **Resolución CSUNG N° 07** de fecha 08.02.10

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NIHON GAKKO**,

**RESUELVE**

**1° CREAR** las carreras de grado: Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Diseño Gráfico, dependientes de la Facultad De Ciencia Y Tecnología, conforme a los Proyectos Académicos que se adjuntan y forman parte del Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de esta Resolución.



UNIVERSIDAD NIHON GAKKO  
"Esfuerzo y Disciplina para el éxito"  
Ley 3.688/08

RESOLUCIÓN N° 07/2010

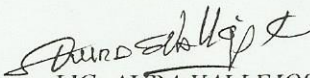
POR LA CUAL SE CREAN LAS CARRERAS DE GRADO: INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA ELECTRICA, INGENIERIA ELECTROMECHANICA, INGENIERIA MECANICA, INGENIERIA AMBIENTAL, INGENIERIA GEOGRÁFICA, INGENIERIA AGRONOMICA, LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO, DEPENDIENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

2° **ENCOMENDAR** al Vice Rectorado coordinar y supervisar la gestión académica y administrativa de las carreras mencionadas con la Facultad de Ciencia y Tecnología, cautelando las medidas de rigor para el cumplimiento efectivo de los criterios de calidad en la materia.

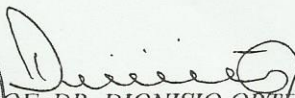
3° **DISPONER** que las carreras creadas sean sometidas a autoevaluación periódica a nivel institucional, con fines de seguimiento y aseguramiento de la calidad de la carrera.

4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



  
LIC. AURA VALLEJOS  
SECRETARIA GENERAL



  
OF. DR. DIONISIO ORTEGA  
RECTOR